Cerro Sombrero, 27 de diciembre de 2012.

NUM 1085 / (SECCION B)

VISTOS:

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.
2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que se presentaron 5 oferentes.
2) El Decreto Nº 1076 con fecha 21/12/2012 que Aprueba Bases Administrativas y especificaciones técnicas, Licitación Pública 3867-22-L112.

D E C R E T O

1° DECLARESE Desierta Inadmisible la Licitación Pública N° 3867-22-L112, "Adquisición de instrumentos musicales," porque las ofertas presentadas exceden el presupuesto esperado por el Municipio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde